

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS
COMPACTO S.A. SERIE I POR HASTA V/N \$ 4.000.000**



Avalista



Colocador



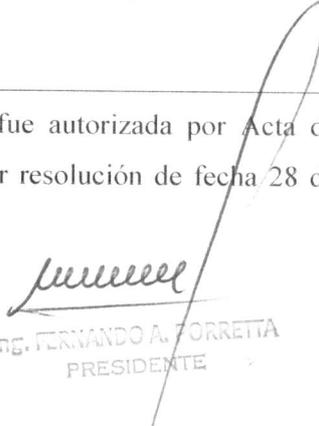
Organizador



Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 y 1.023/13 y NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, registrada bajo Resolución N° 19.478 del 19 de abril de 2018. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la Comisión Nacional de Valores, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II. Las obligaciones negociables autorizadas a oferta pública sólo pueden negociarse públicamente en Mercados autorizados del país, para ser adquiridas por los inversores que indican las Normas de la Comisión Nacional de Valores en su Sección I del Capítulo VI del Título II.

Copias impresas del presente Prospecto se encuentran a disposición del público inversor en: (i) las oficinas de la Emisora, sita en Av. San Martín N° 1085, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina, (ii) en el sistema de información de los mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables; y en la (iii) Autopista de la Información Financiera de la CNV

La emisión de las Obligaciones Negociables Pyme Garantizadas Serie I fue autorizada por Acta de Directorio de la Emisora de fecha 23 de noviembre de 2017 y ratificada por resolución de fecha 28 de marzo de 2018, y acta de Directorio de fecha 20 de noviembre de 2018.


ING. FERNANDO A. FORRETTA
PRESIDENTE

La emisora, sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que tengan como mínimo el VEINTE (20) por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre la misma, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS” (conf. Art. 13, Secc. IV, Tít. XI de las NORMAS CNV N.T. 2013 y mod.).

El presente Prospecto se encontrará disponible en (i) el sitio web de la CNV (<http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/>), (ii) en las oficinas de la Emisora sita en calle Malabia N° 581- Luján de Cuyo- Provincia de Mendoza; (iii) en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores SA donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La fecha del presente Prospecto es Mendoza, 27 de Diciembre de 2018

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación social o razón social: Compacto S.A.

CUIT: 30-70954300-4

Sede inscripta: Malabia N° 581 – Lujan de Cuyo - Mendoza

Fecha de constitución y Plazo de Duración: La sociedad fue constituida el 08 de Febrero de 2006 con una duración de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Mendoza.

Datos de inscripción: autorización de Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza: Mediante Resolución 1575 del 01 de agosto de 2007, Expediente N° 158/C/2006. Inscripción en el Registro público de Sociedades Anónimas de Mendoza con fecha 23 de Agosto de 2007 a fojas 1 del Legajo 12390.

Actividad principal: La actividad principal es la elaboración y Comercialización de Hormigón y Asfaltos en la Provincia de Mendoza.

Compacto es la empresa líder en la región de Cuyo en la producción de hormigón elaborado y concretos asfálticos. Nuestras diez plantas de elaboración, estratégicamente distribuidas a lo largo y ancho de la provincia de Mendoza, permiten que nuestros clientes accedan a materia prima de óptima calidad a costos competitivos. Nuestra flota, la más grande y moderna de la región, asegura la entrega del material en tiempo y forma.



MISIÓN

Liderar el abastecimiento de hormigón y asfalto de máxima calidad, en tiempo y forma, en la provincia de Mendoza.

VISIÓN

Alcanzar y cubrir, con la calidad de nuestros productos, las necesidades de cada emprendimiento constructivo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Lograr plena satisfacción de los clientes.
- Crear valor agregado para nuestros clientes.
- Potenciar e integrar a nuestros empleados en cada sección de la empresa.
- Incrementar nuestra capacidad operativa y nuestra productividad.
- Asesorar a nuestros clientes en el predio donde construyen sus obras.
- Investigar sobre la aplicación de nuevos materiales para la construcción.

HORMIGÓN ELABORADO

- Control diario de los componentes utilizados en la elaboración.
- Utilización de materiales de primera calidad.
- Permanente supervisión técnica.

PAVIMENTOS Y CONCRETOS ASFALTICOS

- Pavimentos flexibles (concreto asfáltico, tratamientos bituminosos, slurryseal).
- Pavimentos rígidos (hormigón)
- Movimientos de suelo.
- Obras hidráulicas.
- Obras complementarias.

VALORES

- Calidad.
- Puntualidad en el cumplimiento.
- Excelencia en el servicio de nuestras entregas.
- Preservación del medio ambiente.
- Innovación permanente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Lograr plena satisfacción de los clientes.
- Crear valor agregado para nuestros clientes.
- Potenciar e integrar a nuestros empleados en cada sección de la empresa.
- Incrementar nuestra capacidad operativa y nuestra productividad.
- Asesorar a nuestros clientes en el predio donde construyen sus obras.
- Investigar sobre la aplicación de nuevos materiales para la construcción

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

Año 2017*	Año 2016*	Año 2015*	Promedio	Pasivo total según último balance *
172.812.048	\$ 68.625.121	\$ 55.496.220	\$98.977.796,33	\$ 114.403.694

*el ejercicio social concluye el 31 de diciembre de cada año calendario

Para mayor información institucional y contable del Emisor podrá consultarse en la página web de la CNV <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/>

II.CONDICIONES DE EMISIÓN

Emisora.	Compacto S.A
Denominación.	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas “Compacto S.A. Serie I”.
Entidad de Garantía.	Garantizar S.G.R.
Monto total a emitir para la Serie I.	Hasta V/N \$4.000.000 (pesos cuatro millones).
Plazo.	24 meses
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública, la emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos.	La emisión de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas Serie I fue autorizada Acta de Directorio de la Emisora de fecha 27 de noviembre de 2017 y ratificada por resolución de fecha 28 de marzo de 2018, acta de Directorio de fecha 20 de Noviembre de 2018.
Moneda de suscripción.	Pesos
Moneda de integración y plazo.	La integración deberá realizarse en pesos, en la fecha que se informe en el Aviso de Resultados de la Colocación.
Moneda de pago.	Las amortizaciones del capital, el pago de los intereses y eventualmente los rescates anticipados, correspondientes a las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas (las “ON”), se efectuarán en pesos y serán efectuados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores de las Obligaciones (los “Obligacionistas”) con derecho al cobro.
Agente Colocador	La colocación de las Obligaciones Negociables se efectuará a través de San Juan Bursátil S.A. (el Agente Colocador), ALyC Propio N° 342 CNV, con domicilio en Av. Ignacio de la Roza N° 125 (Este), 2° Piso de la Ciudad de San Juan Provincia de San Juan.
Periodo de Suscripción	El periodo de Suscripción será al menos de Cuatro (04) días hábiles, y será el
Periodo de Difusión	periodo que transcurra entre que comience el Periodo de Difusión y finalice el

Período de Licitación Periodo de Licitación, reservándose la Emisora conjuntamente el Agente Colocador el derecho de ampliar o suspender el período de colocación. **Período de Difusión:** Será el período afectado a la difusión de las Obligaciones Negociables, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación, y su plazo será de al menos 3 (tres) días hábiles. **Período de Licitación:** será el período en que tenga lugar la licitación pública de las Obligaciones Negociables, y se iniciará el día hábil que se disponga en el Aviso de Colocación y su plazo será de al menos 1 (un) día hábil.

Forma de Colocación. Las invitaciones a presentar solicitudes de suscripción de las Obligaciones Negociables PYME CNV GARANTIZADAS serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores. La licitación pública se efectuará mediante la modalidad “ciega” (de ofertas selladas). Los Inversores interesados en la adquisición de las Obligaciones Negociables deberán manifestar su voluntad mediante la firma y entrega al Colocador de ofertas de suscripción irrevocables, indicando la cantidad de Obligaciones Negociables que se desean suscribir, expresada en valores nominales, el Diferencial de Tasa Ofrecido, expresado como porcentaje con hasta dos decimales (las “Ofertas de Suscripción”). Las Ofertas de Suscripción podrán ser receptadas tanto por el Agente Colocador como por cualquier intermediario autorizado a operar en el sistema informático de colocación proporcionado por el Mercado Argentino de Valores S.A., para su posterior ingreso a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. El Colocador se reserva el derecho de rechazar cualquier Oferta de Suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra los Colocadores. Las Obligaciones Negociables serán colocadas mediante licitación pública, conforme al rango de Diferencial de Tasa Solicitado, en las Ofertas de Suscripción ingresadas durante el Período de Licitación por el Colocador. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni ingresarse nuevas. La Emisora podrá, de común acuerdo con el Colocador, suspender o prorrogar el Período de Licitación debiendo comunicar dicha circunstancia a la CNV y al Mercado Argentino de Valores SA con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la finalización del Período de Licitación, y publicará un aviso en www.cnv.gov.ar y en los medios que disponga el mercado donde se negocie. En dicho caso los Oferentes que hubieren presentado Ofertas de Suscripción podrán a su solo criterio y sin

penalidad alguna, retirar tales Ofertas. El Diferencial de Tasa Solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción de las Obligaciones Negociables, deberá ser expresado en las Ofertas de Suscripción como porcentaje y truncado a dos decimales (ejemplos: 1,00%, 1,25%, 1,87%). La Emisora, de común acuerdo con el Colocador, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables y el “Diferencial de Corte” en función del Diferencial de Tasa solicitado por los oferentes en las Ofertas de Suscripción, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisiones y títulos de características similares a las de las Obligaciones Negociables. El Diferencial de Tasas solicitado y el monto de Obligaciones Negociables solicitado, serán utilizados por la Emisora para determinar el monto efectivamente a ser emitido. Al finalizar el Período de Licitación, la Emisora determinará con el Agente Colocador el Diferencial de Tasa Definitivo (el “Diferencial de Corte”), quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, con aquellos inversores que hubieran ofrecido un Diferencial de Tasa solicitado igual o menor al Diferencial de Corte. La comunicación se efectuará mediante la publicación del Aviso de Resultado. En el supuesto que la totalidad de Ofertas de Suscripción que la Emisora esté dispuesta a aceptar fuera inferior a la totalidad de las Obligaciones Negociables ofrecidas, se procederá a adjudicar las Ofertas de Suscripción presentadas al mayor Diferencial de Corte aceptado, es decir, a la Tasa del Diferencial de Corte. La adjudicación se realizará al “Diferencial de Corte” único para todas las ofertas aceptadas para las Obligaciones Negociables. La adjudicación se realizará a un precio único (100% del valor nominal). La Emisora, basándose en la opinión de los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) no se hubieran recibido Ofertas de Suscripción; (ii) los Diferenciales de Tasas Solicitados hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora; (iii) el valor nominal total de las Ofertas de Suscripción recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Compañía; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales de la Compañía y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Compañía que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el presente Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por

dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables; o (v) los Oferentes no hubieren dado cumplimiento con las normas legales penales sobre lavado de dinero, las normas del mercado de capitales que impiden y prohíben el lavado de activos emitidas por la UIF, y las normas de la CNV. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derechos a compensación ni indemnización alguna. En dichos casos, las respectivas solicitudes de suscripción quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia otorgue a los ofertantes derecho a compensación ni indemnización alguna. Los Oferentes deberán tener presente que en caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, por cualquier causa que fuere, las Ofertas de Suscripción recibidas quedarán automáticamente sin efecto. Tal circunstancia no generará responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Colocador ni otorgará a los Oferentes que remitieron dichas Ofertas de Suscripción derecho a compensación ni indemnización alguna. Ni la Compañía, ni el Colocador, estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que se declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables. En el caso de que varios Inversores presenten Ofertas de Suscripción de igual Diferencial de Tasa ofrecidas a la Tasa de Corte y el monto de la suma de esas ofertas supere el monto de la Emisión, entonces dichas Ofertas de Suscripción serán aceptadas parcialmente prorrateando la cantidad de Obligaciones Negociables correspondiente entre dichos oferentes. Si como resultado del prorrateo bajo cualquiera de los mecanismos de adjudicación arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Oferta de Suscripción contuviera decimales por debajo de los VN 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de VN 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de pesos uno (VN \$)1 de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Diferencial de Corte antes descriptas quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora y el Colocador ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo y/o a compensación alguna. Ni la Emisora ni el

	Colocador estarán obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido totalmente excluidas.
Fecha de emisión e integración.	Será dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al último día del Período de Licitación y coincidirá con la fecha de integración de las Obligaciones Negociables (la “Fecha de Emisión e Integración”).
Forma de los Títulos	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones.
Fecha de Vencimiento.	Las Obligaciones Negociables tendrán un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión e Integración.
Amortización y fechas de pago de capital.	La amortización del capital de las ON se efectuará en 2 (dos) cuotas del 50% del capital cada una, pagaderas a los 12 (doce) y 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de emisión en las fechas que se informarán en el Aviso de Resultado de Colocación a publicarse al cierre del Período de Licitación y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes.
Monto mínimo de Suscripción.	\$10.000 (pesos 10.000) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Denominación mínima- unidad mínima de negociación y valor nominal unitario	Será de V/N \$1 (valor nominal pesos uno)
Interés.	La Tasa de interés compensatorio será variable, equivalente a la Tasa de Referencia, más los puntos básicos anuales que se determinen en la licitación conforme al procedimiento que se establezca en el prospecto de emisión, con una tasa máxima y una tasa mínima a determinar que será informado en el Aviso de Colocación a publicarse en www.cnv.gov.ar y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A., devengado durante el Período de Devengamiento, y será la que surja 5 (cinco) días hábiles bancarios

anterior a la fecha de cada vencimiento. El interés se calculará sobre el valor residual emitido considerando para su cálculo un año de 365 días

El interés se calculará sobre el saldo de capital de las ON, considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días. Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo día hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo día hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día.

De no ser posible el cálculo de la tasa de interés aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Período de Devengamiento.

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los servicios de interés serán pagaderos en forma trimestral en cada una de las Fechas de Pago de Servicios informadas en el Aviso de Resultados de Colocación. Los intereses se devengarán: (I) para el primer servicio: desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive); y (ii) en adelante desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (exclusive).

Fechas de pago de Servicios de Interés

Los pagos de Intereses de las ON serán realizados trimestralmente en forma vencida a partir del mes 3 posterior a la Fecha de Emisión e Integración comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados de Colocación y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión e Integración, pero del correspondiente mes.

Cada Fecha de Pago de Servicios se detallará en el cuadro de pagos incluido en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en www.cnv.gov.ar y en los medios autorizados por Mercado Argentino de Valores S.A.

Agente de Depósito

Caja de Valores S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 362 C.A.B.A.

Colectivo.

Pagos de los Servicios.

La amortización y pagos de los Intereses correspondientes a las obligaciones negociables, serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes al Agente de Depósito Colectivo para su acreditación en las cuentas de los obligacionistas con derecho a cobro. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Numero 20643 y posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Obligacionistas.

Destino de los fondos.

Los fondos provenientes de la colocación de éstas Obligaciones Negociables, luego de deducir los gastos de la emisión y de la colocación, se destinarán a capital de trabajo y giro del comercio consistente en la compra de insumos, mano de obra y costos correspondientes a la actividad principal de la empresa, en concordancia a lo requerido por el artículo 36 de la ley 23.576 de Obligaciones Negociables modificado por Ley 27.440.

Ámbito de Negociación y Listado

Las Obligaciones Negociables se negociarán y listarán en el Mercado Argentino de Valores SA, y será debidamente informado en el Prospecto de la Serie, y en el Aviso de Colocación a publicarse en <http://www.cnv.gov.ar/sitioweb/> y en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores S.A

Forma de las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A (“Agente de Depósito”). Los tenedores de Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales.

Rescate.

La Emisora podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables a valor par, a partir del primer aniversario de la Fecha de Emisión e Integración, mediante notificación efectuada con no menos de 30 (treinta) días, ni más de 60 (sesenta) días, de anticipación a los Obligacionistas. En caso de rescate deberá reintegrarse a los Obligacionistas, el total del capital adeudado y abonarse los intereses devengados pendientes de pago hasta la fecha efectiva de rescate. El rescate deberá hacerse saber por publicación de un (1) día en los medios autorizados por el Mercado Argentino de Valores SA

(ámbito de Listado y Negociación) y en la Autopista de Información Financiera de CNV. Esta facultad será procedente en la medida que haya transcurrido el plazo mínimo establecido precedentemente. La Emisora podrá rescatar la totalidad de la ON Serie I en circulación, en caso de cambios impositivos que generen obligaciones impositivas adicionales bajo las ON, a un precio igual al 100% de su valor nominal, más los intereses devengados e impagos y cualquier otro monto adeudado bajo las ON, debiendo notificar dicha resolución a los Obligacionistas por los medios dispuestos precedentemente.

Aspectos Impositivos Los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora sin retención o deducción impositiva respecto de ningún impuesto, derecho, tasa, o carga fiscal en Argentina

Compromiso Y Jurisdicción Las Obligaciones Negociables se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina. El Tribunal de Arbitraje del Mercado Argentino de Valores SA entenderá en toda cuestión que se suscitare entre las partes en relación a la presente emisión, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley 26.831.

GASTOS

Los gastos relacionados a la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables Serie I se estiman que serán equivalentes al 3,3% del Monto de la Emisión.

Gastos Emisión aprox.	%
Asesoramiento legal, Organización y colocación	1,8%
Costo Aval sobre saldos	1,5%
Total	3,3%

Ninguno de los gastos mencionados será soportado por los suscriptores de las Obligaciones Negociables PYME CNV garantizadas.

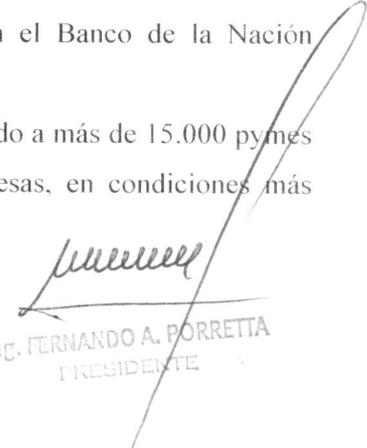
III.GARANTÍA

ENTIDAD DE GARANTÍA:

Las Obligaciones Negociables están 100% garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.


 Ing. FERNANDO A. PORRETTA
 PRESIDENTE

Con la participación de 500 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 6.000 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 42% del sistema de SGRs.

Y más de \$ 16.000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 29 sucursales.

GARANTIZAR ha sido calificada por FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA-(arg, Perspectiva Positiva) y Calificación de Corto Plazo: A1+ (arg).

La información de la Entidad de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.

a) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.

b) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 31/07/2018:**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 7.459.943.485,52.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 5.926.543.486.-
- Fondo de Riesgo de Disponible: \$ 5.785.806.867.-
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 268.339.442.-
- Garantías Vigentes: \$ 16.805.893.940.-
- Grado de Apalancamiento: 2,6.-

EMISORA



COMPACTO S.A.

Malabia N° 581

Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza

AVALISTA



GARANTIZAR SGR

Paseo Sarmiento N°244

Ciudad de Mendoza – Prov. De Mendoza


ING. FERNANDO A. PORRETTA
I. RESIDENTE

ORGANIZADOR



Montevideo N° 120, 1er piso, Of. 2
Ciudad de Mendoza/ Provincia de Mendoza

AGENTE COLOCADOR



Avenida Ignacio de la Roza N°125 Este 2° Piso
Ciudad de San Juan/Provincia de San Juan

AGENTE DEPOSITARIO



25 de Mayo N° 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESOR LEGAL DE LA EMISION



Montevideo 120,1° piso
Ciudad de Mendoza

AMBITO NEGOCIACION Y LISTADO



Ing. FERNANDO A. PORRETTA
PRESIDENTE